



REVISÓ: _____

APROBO: MA

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN

0066711

24 DIC 2003

"Por la cual se requiere información para el Sistema Único de Información – SUI- relacionada con el Tópico Técnico-Operativo de los prestadores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo"

EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS (E)

en ejercicio de sus facultades y en especial de las que le confieren las Leyes 142 de 1994 y 689 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios –SSPD- en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 689 de 2001 se encuentra desarrollando el Sistema Único de Información –SUI.

Que en adelante la SSPD no requerirá la información a través del Sistema de Vigilancia y Control (SIAS-SIVICO), sino por medio del Sistema Único de Información – SUI conforme a lo dispuesto en la Resolución SSPD 321 de 2003.

Que el artículo 79 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 13 de la Ley 689 de 2001, dispone que es competencia de la SSPD evaluar la gestión financiera, técnica y administrativa de los prestadores de servicios públicos sujetos a su inspección, vigilancia y control, de acuerdo con los indicadores definidos por las Comisiones de vigilancia y control, de acuerdo con los indicadores definidos por las Comisiones de Regulación, lo cual se hará con base en la información que se reporte al SUI.

Que de acuerdo con el artículo 79 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 13 de la Ley 689 de 2001, le corresponde a la SSPD verificar la consistencia y calidad de la información que sirve de base para efectuar la evaluación permanente de la gestión y resultados de las empresas que presten servicios públicos sometidos a su inspección, vigilancia y control.

Que es necesario que las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo reporten al SUI la información correspondiente al Tópico Técnico Operativo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Los prestadores de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo deberán preparar y enviar la información contenida en el Tópico Técnico Operativo de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en los plazos y condiciones señalados en la presente Resolución y en sus anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La información del tópico técnico-operativo de acueducto está conformado por los siguientes formularios: Encuesta de componentes del sistema de acueducto, Registro de Fuentes Superficiales Naturales, Registro de fuentes Subterráneas, Registro de Embalses, Fuentes Superficiales, Fuentes Subterráneas, Fuentes que abastecen los embalses, Registro de captaciones, Captaciones, Registro de aducciones, Aducciones, Registro de plantas de Potabilización, Plantas de Potabilización, Procesos plantas de tratamiento, Fuentes y aducciones planta de tratamiento,



REVISÓ:

APROBO: 191

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN

006671

()

24 DIC 2003

Almacenamiento, Distribución, Registro de conducciones de agua tratada, Conducción de agua, Bombeos y Macromedición..

ARTÍCULO TERCERO: La información del tópico técnico-operativo de alcantarillado está conformado por los siguientes formularios: Encuesta de componentes del sistema de Alcantarillado, Registro de cuerpos receptores, Cuerpos receptores, Registro de puntos de vertimiento, Registro de plantas de tratamiento de aguas residuales, Residuos generados en la planta de tratamiento, Sistema de tratamiento empleado, Tratamiento de aguas residuales - análisis fisicoquímicos y Tipos de alcantarillado.

ARTÍCULO CUARTO: La información del tópico técnico-operativo de aseo está conformado por los siguientes formularios: Encuesta de componentes servicio de Aseo, Barrido y Limpieza, Recolección y Transporte, Aprovechamiento, Registro de Plantas para aprovechamiento de residuos sólidos, Municipio(s) en el sistema de aprovechamiento, Tratamiento y Disposición Final.

PARAGRAFO: Los prestadores de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo sólo deberán reportar a través del sitio www.sui.gov.co aquellos formularios activados que hacen parte del tópico técnico-operativo de acueducto, alcantarillado y aseo.

ARTÍCULO QUINTO: La información del tópico técnico-operativo de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, tendrá una periodicidad con corte anual, de acuerdo con lo señalado en el calendario que se encuentra descrito en el Anexo No. 03 de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Los prestadores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo deberán radicar en la SSPD, a través del sitio www.sui.gov.co, los formularios a que se hace referencia en los artículos segundo, tercero y cuarto, conforme a las fechas señaladas en el calendario descrito en el Anexo No. 03, que hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO: Una vez reportada la información, ésta se considerará oficial para todos los efectos previstos en la Ley. Los prestadores sólo podrán solicitar modificaciones a dicha información mediante petición motivada dirigida al Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios y suscrita por el representante legal. La SSPD evaluará la petición y adoptará las decisiones a que haya lugar.

24 DIC 2003

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los

CESAR AUGUSTO PIÑEROS RAMIREZ

DL/CPMP



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN 0066711

(24 DIC 2003)
ANEXO NO. 01**REPORTE DE INFORMACION POR MEDIO DE FORMULARIOS**

Mediante la Ley 689 de 2001, en su artículo 14, se adicionó un artículo nuevo a la Ley 142 de 1994, por el cual determinó que corresponde a la SSPD, en desarrollo de sus funciones de inspección y vigilancia, establecer, administrar, mantener y operar un sistema de información que se surtirá de la información proveniente de los prestadores de servicios públicos sujetos a su control, inspección y vigilancia, para que su presentación al público sea confiable, conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley 142 de 1994.

La información correspondiente al tópico técnico-operativo, la deberán diligenciar los prestadores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, de naturaleza jurídica oficial, mixta o privada.

1. FORMULARIOS EN EL SITIO www.sui.gov.co:**1.1 DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO:**

- ✓ Registro de fuentes superficiales naturales.
- ✓ Registro de fuentes subterráneas.
- ✓ Registro de embalses
- ✓ Fuentes superficiales.
- ✓ Fuentes subterráneas.
- ✓ Fuentes que abastecen los embalses
- ✓ Registro de captaciones de agua cruda.
- ✓ Captaciones de agua cruda.
- ✓ Registro de aducciones.
- ✓ Aducciones.
- ✓ Registro de plantas de tratamiento.
- ✓ Fuentes y aducciones planta de tratamiento.
- ✓ Procesos planta de tratamiento.
- ✓ Almacenamiento de agua potable.
- ✓ Registro de conducciones.
- ✓ Conducciones.
- ✓ Distribución de agua potable.
- ✓ Bombeo de agua.
- ✓ Macromedición.

1.2 DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO:

- ✓ Registro de cuerpos receptores.
- ✓ Cuerpos receptores.
- ✓ Registro de puntos de vertimiento.
- ✓ Registro de plantas de tratamiento de aguas residuales.
- ✓ Sistema de tratamiento.
- ✓ Tipo de alcantarillado pluvial
- ✓ Tipo de alcantarillado sanitario.
- ✓ Tipo de alcantarillado combinado.



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN

0066711

(24 DIC 2003)

1.3 DEL SERVICIO DE ASEO:

- ✓ Barrido y limpieza.
- ✓ Recolección y transporte.
- ✓ Aprovechamiento.
- ✓ Registro de plantas para el aprovechamiento de los residuos sólidos.
- ✓ Municipios en el sistema de aprovechamiento.
- ✓ Tratamiento.
- ✓ Registro de disposición final.

2. PERÍODOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN:

La información del tópico técnico-operativo de acueducto, alcantarillado y aseo se deberá reportar con periodicidad anual y de acuerdo con los plazos señalados en las tablas "CALENDARIO DE REPORTE DE INFORMACIÓN DE 2002 y 2003 – TÓPICO TÉCNICO OPERATIVO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO" que se encuentran en este documento. No obstante, la SSPD se reserva el derecho de solicitar información adicional y/o en periodos diferentes a los estipulados, cuando por circunstancias especiales así lo requiera.

La información contenida en los formularios Registro de fuentes superficiales naturales, Registro de fuentes subterráneas, Registro de embalses, Registro de fuentes subterráneas, Registro de captaciones de agua cruda, Registro de aducciones, Registro de plantas de tratamiento, Registro de conducciones del servicio de acueducto, sólo se registrará para el año 2002. Cuando existan cambios en la infraestructura, estos se deberán reportar a más tardar en marzo del año siguiente.

La información contenida en los formularios Registro de cuerpos receptores, Registro de puntos de vertimiento, Registro de plantas de tratamiento de aguas residuales del servicio de alcantarillado, sólo se registrará para el año 2002. Cuando existan cambios en la infraestructura, estos se deberán reportar a más tardar en marzo del año siguiente.

La información contenida en los formularios Registro de plantas para el aprovechamiento de los residuos sólidos y Registro de disposición final sólo se registrará para el año 2002. Cuando existan cambios en la infraestructura, estos se deberán reportar a más tardar en marzo del año siguiente.

El incumplimiento en el envío de la información dentro de los plazos señalados, dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley.

3. PROCEDIMIENTO PARA ACCEDER A LOS FORMULARIOS:

Para acceder a los formularios es requisito inicial el diligenciamiento del cuestionario sobre los componentes y/o actividades de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, ubicado en el sitio www.sui.gov.co del SUI, que permite identificar, conforme a los componentes o actividades, los formularios correspondientes. En dicho cuestionario aparecen preguntas en las cuales están las opciones **SI** o **No**. En el caso de contestar



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN 006671
24 DIC 2003

afirmativamente (SI), el sistema activará automáticamente los formularios correspondientes.

Los formularios de registro contemplan información que identifica la infraestructura del sistema de acueducto, constituyen prerequisites de otros formularios, de manera que, una vez diligenciados se activarán uno o más formularios a la vez. Se diligenciarán en estricto orden (determinado por la numeración de los formularios en la Web) para no impactar las reglas de validación de los mismos.

CUESTIONARIO SOBRE LOS COMPONENTES Y/O ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO FORMULARIOS Y SUS PRERREQUISITOS

PREGUNTA	NOMBRE DEL FORMULARIO QUE SE ACTIVA EN EL CASO DE CONTESTAR SI	TIPO DE FORMULARIO
SERVICIO DE ACUEDUCTO		
POSEE FUENTES DE ABASTECIMIENTO SUPEFICIALES NATURALES Y LAS UTILIZA EN LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO?	REGISTRO DE FUENTES SUPERFICIALES NATURALES	FORMULARIO PRERREQUISITO DE FUENTES SUPERFICIALES.
	FUENTES SUPERFICIALES	ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DETALLADA DE FUENTES SUPERFICIALES.
POSEE EMBALSES Y LOS UTILIZA EN LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO ?	REGISTRO DE EMBALSES	FORMULARIO PRERREQUISITO DE FUENTES QUE ABASTECEN LOS EMBALSES.
	FUENTES QUE ABASTECEN LOS EMBALSES	INFORMACIÓN DE FUENTES QUE ABASTECEN LOS EMBALSES.
POSEE FUENTES DE ABASTECIMIENTO SUBTERRÁNEAS Y LAS UTILIZA EN LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO?	REGISTRO DE FUENTES SUBTERRÁNEAS	FORMULARIO PRERREQUISITO DE FUENTES SUBTERRÁNEAS
	FUENTES SUBTERRÁNEAS	ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DETALLADA DE FUENTES SUBTERRÁNEAS
POSEE CAPTACIONES DE AGUA ?	REGISTRO DE CAPTACIONES DE AGUA.	FORMULARIO PRERREQUISITO DE CAPTACIONES.
	CAPTACIONES	ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DETALLADA DE CAPTACIONES.
POSEE ADUCCIONES DE AGUA CRUDA ? (En el caso que la planta de tratamiento esté adyacente a la fuente o incorporada dentro de la captación, debe registrar la aducción con el nombre de la captación)	REGISTRO DE ADUCCIONES.	FORMULARIO PRERREQUISITO DE ADUCCIONES DE AGUA.
	ADUCCIÓN DE AGUA.	ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DETALLADA DE ADUCCIONES
HACE TRATAMIENTO AL AGUA?	(**)REGISTRO PLANTAS DE TRATAMIENTO.	FORMULARIO PRERREQUISITO DE FUENTES Y ADUCCIONES PLANTA TRATAMIENTO Y PROCESOS PLANTAS DE TRATAMIENTO.
	FUENTES Y ADUCCIONES PLANTA TRATAMIENTO.	ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN QUE ASOCIA FUENTES Y ADUCCIONES A LA PLANTA DE TRATAMIENTO.
	PROCESO PLANTAS DE TRATAMIENTO.	ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DETALLADA DE PROCESOS REALIZADOS EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO.
EN EL SISTEMA DE ACUEDUCTO POSEE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE?	ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE	ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO POR MUNICIPIO EN DONDE PRESTA EL SERVICIO.



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN 006671
24 DIC 2003

PREGUNTA	NOMBRE DEL FORMULARIO QUE SE ACTIVA EN EL CASO DE CONTESTAR SI	TIPO DE FORMULARIO
CONDUCE AGUA TRATADA?	REGISTRO DE CONDUCCIONES DE AGUA	FORMULARIO PREREQUISITO DE CONDUCCIONES DE AGUA.
	CONDUCCIONES DE AGUA	ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DETALLADA DE CONDUCCIONES DE AGUA.
DISTRIBUYE AGUA POTABLE?	DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE.	ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POR MUNICIPIO EN DONDE PRESTA EL SERVICIO.
TIENE BOMBEO EN EL SISTEMA DE ACUEDUCTO?	BOMBEO DE AGUA.	FORMULARIO DE ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE BOMBEO DE AGUA POR MUNICIPIO DONDE PRESTA EL SERVICIO.
TIENE MACROMEDICIÓN EN EL SISTEMA DE ACUEDUCTO?	MACROMEDICIÓN.	ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE MACROMEDICIÓN DE AGUA POR MUNICIPIO EN DONDE PRESTA EL SERVICIO.
SERVICIO DE ALCANTARILLADO		
POSEE CUERPOS RECEPTORES?	REGISTRO DE CUERPOS RECEPTORES.	FORMULARIO PREREQUISITO DE CUERPOS RECEPTORES
	CUERPOS RECEPTORES	ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DETALLADA DE CUERPOS RECEPTORES
	REGISTRO DE PUNTOS DE VERTIMIENTO SOBRE EL CUERPO RECEPTOR.	REGISTRO DE LOS PUNTOS DE VERTIMIENTO SOBRE EL CUERPO RECEPTOR.
HACE TRATAMIENTO A LAS AGUAS RESIDUALES?	REGISTRO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (***)	FORMULARIO PREREQUISITO DE RESIDUOS GENERADOS EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO EMPLEADO.
	RESIDUOS GENERADOS EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO.	ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE RESIDUOS GENERADOS EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO.
	SISTEMA DE TRTAMIENTO EMPLEADO	ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DETALLADA DE SISTEMA DE TRATAMIENTO EMPLEADO.
	TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICOS.	ACTUALIZACIÓN TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ANÁLISIS
POSEE SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL?	ALCANTARILLADO PLUVIAL (***)	SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL POR MUNICIPIO.
POSEE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO?	ALCANTARILLADO SANITARIO (***)	SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO POR MUNICIPIO.
POSEE SISTEMA DE ALCANTARILLADO COMBINADO?	ALCANTARILLADO COMBINADO (***)	SISTEMA DE ALCANTARILLADO COMBINADO POR MUNICIPIO.
SERVICIO DE ASEO		
DESARROLLA LAS ACTIVIDADES DE BARRIDO Y LIMPIEZA?	BARRIDO Y LIMPIEZA	FORMULARIO ACTUALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES BARRIDO Y LIPIEZA EN MUNICIPIO Y DEPTO EN DONDE PRESTA EL SERVICIO.
DESARROLLA LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE?	RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE	FORMULARIO ACTUALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE, EN MUNICIPIO Y DEPTO EN DONDE PRESTA EL SERVICIO.

7 DUCRMP



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN 0066711
(24 DIC 2003

PREGUNTA	NOMBRE DEL FORMULARIO QUE SE ACTIVA EN EL CASO DE CONTESTAR SI	TIPO DE FORMULARIO
DESARROLLA LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS?	APROVECHAMIENTO	FORMULARIO ACTUALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO.
TIENE MUNICIPIOS INCLUIDOS EN EL SISTEMA DE APROVECHAMIENTO?	MUNICIPIOS INCLUIDOS EN EL SISTEMA DE APROVECHAMIENTO.	INFORMACIÓN DE MUNICIPIOS INCLUIDOS EN EL SISTEMA DE APROVECHAMIENTO.
POSEE PLANTA PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS?	REGISTRO DE PLANTAS PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS.	INFORMACIÓN SOBRE INFRAESTRUCTURA DE LA PLANTA DE APROVECHAMIENTO.
DESARROLLA LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS?	TRATAMIENTO	FORMULARIO ACTUALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INCINERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.
DESARROLLA LA ACTIVIDAD DE DISPOSICIÓN FINAL?	REGISTRO DE DISPOSICIONES FINALES (****).	FORMULARIO DE REGISTRO DE LA DISPOSICIÓN FINAL, PREREQUISITO DE RELLENO SANITARIO.
	RELLENO SANITARIO	INFORMACIÓN SOBRE EL RELLENO SANITARIO.
TIENE MUNICIPIOS QUE SE BENEFICIAN DE LA DISPOSICIÓN FINAL?	MUNICIPIOS QUE SE BENEFICIAN DE LA DISPOSICIÓN FINAL.	INFORMACIÓN DE MUNICIPIOS QUE SE BENEFICINA DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL.

(**) A partir del formulario: REGISTRO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO en adelante, debe registrar el Departamento y Municipio en dónde están ubicadas las estructuras de los sistemas de acueducto.

(***) En los formularios REGISTRO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, en ALCANTARILLADO PLUVIAL, SANITARIO Y COMBINADO, debe registrar el Departamento y Municipio en dónde están ubicadas las estructuras de los sistemas de alcantarillado.

(****) En el formulario, REGISTRO DE DISPOSICIONES FINALES debe registrar el Departamento y Municipio en dónde están ubicados los sitios de disposición final.

ANEXO No. 2

INSTRUCTIVO PARA DILIGENCIAR LOS FORMULARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DISPUESTOS EN EL SITIO www.sui.gov.co DEL SUI.

1. GENERALIDADES:

Para la recolección de la información, los prestadores de los servicios públicos domiciliarios deberán acceder a dichos formularios, contestando un cuestionario, ubicado en el sitio www.sui.gov.co de acueducto, sobre los componentes del sistema a través de los cuales presta el servicio. (Ver del Anexo No.1, el numeral 3.)

La información diligenciada en los formularios se puede cambiar siempre y cuando éste no haya sido enviado a la bandeja de formularios diligenciados del SUI. Una vez enviado a la bandeja de diligenciados del SUI, la información contenida en el respectivo formulario se considera oficial y no puede ser modificada, salvo lo indicado en el artículo octavo de

78



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN

0.066711
24 DIC 2003

esta Resolución. Enviado el formulario a la bandeja de diligenciados su estado pasa a ENVIADO. Cuando todos los formularios se encuentren en estado ENVIADO se habilita el botón OBTENER RADICADO, y haciendo clic en el botón mencionado el Sistema generará automáticamente un número de radicado de recibo de cada uno de los formularios contenidos en la bandeja de diligenciados. Con este procedimiento termina el proceso de enviar la información a través de formularios al SUI del respectivo tópico, año y periodicidad. Para mayor detalle por favor consultar el "Manual Técnico" de los formularios que se encuentra en la página www.sui.gov.co.

2. PROCESOS PARA LA INCORPORACIÓN DE DATOS A CADA UNO DE LOS FORMULARIOS:

A continuación se presentan la secuencia para el diligenciamiento de los formularios:

1. Incorporar los datos en el formulario en cuestión.
2. Aceptar los datos registrados a través de la opción "**Validar**" en el formulario.
3. Almacenar los datos registrados o incorporados total o parcialmente en su disco duro mediante la opción "**Guardar**".
4. Remitir la información a la base de datos del "SUI", mediante la opción "**Enviar a diligenciados**". **Utilice esta última opción sólo cuando esté seguro que la información a enviar es la correcta, recuerde que una vez enviado el respectivo formulario no se puede modificar.**

A continuación se presentan algunas definiciones de los títulos que son comunes en la mayoría de los formularios:

- ✓ Departamento:
Se refiere al Ente territorial, al cual pertenece un municipio donde el operador presta el servicio de Acueducto o Alcantarillado.
- ✓ Municipio:
Se refiere a la Localidad (determinada como municipio, según el DANE) donde el operador presta el servicio de Acueducto o Alcantarillado.

3. DETALLE DE LOS FORMULARIOS DE ACUEDUCTO:

3.1. FORMULARIO: REGISTRO DE FUENTES SUPERFICIALES NATURALES :

Registrar el número de fuente (s) o depósito (s) de agua superficial (es), natural (es), utilizado (s) en el (los) sistema (s) de suministro de agua.

Nota:

En el caso de que el prestador del servicio público tenga como fuente (es) superficial (es) un o unos embalse(s), debe incluir las fuentes que alimentan los embalses y registrarlos en este formulario.



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN

(**24 DIC 2003**) 0066711

- ✓ Tipo de Fuente Superficial:
Fuente Superficial Natural:
Lugar donde fluye o se almacena agua sobre la superficie del terreno. Los tipos son: Ciénaga, Lago, Laguna, Río, Quebrada, Arroyo, Caño, Mar, Agua Lluvia.
- ✓ Nombre de la fuente:
Se refiere a la designación de la fuente para reconocerla y distinguirla de otra.
- ✓ Concesión:
Seleccione Si o No posee consentimiento de las autoridades ambientales competentes para hacer uso o aprovechamiento del agua.
- ✓ Entidad que expidió la autorización:
Entidad competente para otorgar el permiso o la concesión tales como: INDERENA, CARDER, COPONARIÑO, CORPONOR, CORTOLIMA, CRQ, CORNARE, CVS, CORPORINOQUÍA, CAM, CORANTIOQUIA, CAS, CORPOBOYACÁ, CORPOCHIVOR, CORPOGUAVIO, CSB, CORPOMAG, CORPOCESAR, CORPOGUAJIRA, CORPOCALDAS, CRC, CVC, CAR, COPOAMAZONÍA, CORMACARENA, CODECHOCÓ, CORPOURABÁ, DADIMA, DAGMA, AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, CARDIQUE, CORMAGDALENA, CDA, CORALINA, CORMACARENA, CORPOMOJARA, CORPOURABA, DAMA, DAMARENA, No disponible.
- ✓ Fecha inicial de la autorización:
Día, mes y año (dd/mm/aaaa) a partir del cual la autoridad ambiental permitió el uso o aprovechamiento del agua.
- ✓ Fecha final de la autorización:
Día, mes y año (dd/mm/aaaa) permitido por la autoridad ambiental para el uso o aprovechamiento del agua.
- ✓ Caudal adjudicado (litros/segundo):
Es el caudal autorizado en litros por segundo, para el uso de la fuente, otorgado por la autoridad ambiental.

3.2. FORMULARIO: REGISTRO DE EMBALSES

En el caso de que el prestador tenga como fuente superficial embalses, el prestador tendrá que diligenciar las siguientes variables, asociar las fuentes que alimentan el embalse.

- ✓ Nombre del embalse:
Se refiere a la designación de la fuente para reconocerla y distinguirla de otra.
- ✓ Área en expresada en m2:
Área del embalse o laguna, expresada en metros cuadrados.
- ✓ Profundidad media, expresada en metros:



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN

0066711

24 DIC 2003

Profundidad media del embalse o la laguna, expresada en metros.

- ✓ Volumen, expresado en m³:
Volumen del embalse o la laguna, expresada en metros cúbicos.

3.3 FORMULARIO FUENTES QUE ABASTECEN EL EMBALSE:

Por cada embalse o embalse(s) registrado(s) se asociarán las fuentes que abastecen el o (los) embalse(s):

- ✓ Seleccione de la lista la (s) fuente(s) que abastece al o lo(s) embalse(s)
Seleccione de la lista la fuente que abastece al o embalse(s) registrados.

3.4. FORMULARIO FUENTES SUPERFICIALES

En este formulario el prestador tendrá en cuenta las siguientes variables:

- ✓ Caudal mínimo diario en la fuente en épocas secas (litros por segundo):
Corresponde al caudal mínimo diario en la fuente, calculado con base en la información obtenida de una estación hidrológica cercana a la captación, si existe, o al mínimo caudal aforado durante las épocas secas.
- ✓ Fecha de aforo:
Día, mes y año (dd/mm/aaaa), en el cual se realizó el aforo para obtener el caudal mínimo diario en épocas secas.
- ✓ Caudal máximo diario en la fuente en épocas de lluvia (litros por segundo):
Corresponde al caudal mínimo diario en la fuente, calculado con base en la información obtenida de una estación hidrológica cercana a la captación, si existe; o al mínimo caudal aforado durante las épocas de lluvia.
- ✓ Fecha de aforo:
Día, mes y año (dd/mm/aaaa), en el cual se realizó el aforo para obtener el caudal mínimo diario en épocas de lluvia.
- ✓ Caudal medio diario en la fuente (litros por segundo):
Corresponde al caudal medio diario en la fuente, calculado con base en la información obtenida de una estación hidrológica cercana a la captación, si existe; o al promedio de los caudales aforados durante el año.
- ✓ Caracterización de agua cruda:
Determinar si se realiza o no caracterización fisicoquímica, organoléptica y microbiológica al agua en la fuente de abastecimiento.
- ✓ Agua captada (m³/año):
Cantidad de agua obtenida de la fuente de abastecimiento en metros cúbicos por año.



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN

0066711

(24 DIC 2003)

3.5. FORMULARIO REGISTRO DE FUENTES SUBTERRÁNEAS:

Registrar el número de fuente (s) o depósito (s) de agua subterráneo (s), natural (es), utilizado (s) en un (unos) sistema (s) de suministro de agua.

- ✓ Fuente Subterránea:
Lugar donde fluye agua a través del subsuelo y alcanza el nivel freático.
El tipo es el pozo.
- ✓ Nombre de la fuente:
Se refiere a la designación de la fuente para reconocerla y distinguirla de otra.
- ✓ Concesión:
Seleccione Si o No posee Concesión, de las autoridades ambientales competentes para hacer uso o aprovechamiento del agua.
- ✓ Entidad que expidió la Concesión:
Entidad competente para otorgar el permiso o la concesión tales como: INDERENA, CARDER, COPONARIÑO, CORPONOR, CORTOLIMA, CRQ, CORNARE, CVS, CORPORINOQUÍA, CAM, CORANTIOQUIA, CAS, CORPOBOYACÁ, CORPOCHIVOR, CORPOGUAVIO, CSB, CORPOMAG, CORPOCESAR, CORPOGUAJIRA, CORPOCALDAS, CRC, CVC, CAR, COPOAMAZONÍA, CORMACARENA, CODECHOCÓ, CORPOURABÁ, DADIMA, DAGMA, AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, CARDIQUE, CORMAGDALENA, CDA, CORALINA, CORMACARENA, CORPOMOJARA, CORPOURABA, DAMA, DAMARENA, No disponible.
- ✓ Fecha inicial de la autorización:
Día, mes y año (dd/mm/aaaa) a partir del cual la autoridad ambiental permitió el uso o aprovechamiento del agua.
- ✓ Fecha final de la autorización:
Día, mes y año (dd/mm/aaaa) permitido por la autoridad ambiental para el uso o aprovechamiento del agua.
- ✓ Caudal adjudicado (litros/segundo):
Es el caudal autorizado en litros por segundo, para el uso de la fuente, otorgado por la autoridad ambiental.
- ✓ Caudal de diseño del pozo (litros/segundo):
Es el caudal estimado con el cual se diseñan los equipos, dispositivos y estructuras del pozo, expresado en litros por segundo.
- ✓ Profundidad del pozo (expresada en metros):
Es la distancia entre la cota del terreno y la cota inferior del pozo, expresada en metros.

DL/CPMP



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN 0066711
(24 DIC 2003)

- ✓ Profundidad de la bomba (expresada en metros):
Es la distancia entre la cota terreno y la cota inferior de la bomba, expresada en metros.
- ✓ Nivel estático (expresada en metros):
Es la distancia entre la cota inferior del pozo y la cota superior del nivel del agua.
- ✓ Diámetro de la tubería de succión del pozo, (expresado en pulgadas):
Seleccione el diámetro de la tubería de succión del pozo.

Una vez registrado el número y tipo (s) de fuente(s), se activarán automáticamente los siguientes formularios:

3.6. FORMULARIO FUENTES SUBTERRÁNEAS

En este formulario el prestador tendrá en cuenta las siguientes variables:

- ✓ Caudal medio anual (obtenido en aforos) de la fuente (litros/segundo):
Corresponde al caudal del acuífero calculado a partir de las mediciones realizadas, expresado en litros por segundo.
- ✓ Consumo promedio anual de energía usada en el bombeo (Kw. /hora):
Corresponde a la sumatoria anual de consumos de energía en el sistema de captación de agua subterránea, expresado en Kilovatios por hora.
- ✓ Costo promedio por Kw/hora (\$):
Corresponde al valor promedio anual, en pesos colombianos, del kilovatio por hora para operar el sistema de bombeo para la captación.

3.7. FORMULARIO REGISTRO DE CAPTACIONES DE AGUA

En este formulario se registra el número de estructuras necesarias para obtener el agua de una fuente de abastecimiento. Este formulario está asociado a la(s) fuente(s) registrada(s) anteriormente por el prestador del servicio de acueducto:

- ✓ Tipo de captación:
Dentro del conjunto de estructuras necesarias para obtener el agua de una fuente de abastecimiento, se encuentran entre otras las siguientes: superficial, flotante, superficial lateral, superficial fondo, subterránea pozo.
- ✓ Nombre de la captación:
Es la designación de la captación, para reconocerla y distinguirla de otra.
- ✓ Coordenada geográfica WGS84 del punto de captación¹:
Longitud:
Corresponde a información georeferenciada del punto de captación de agua, en cuanto a longitud en grados decimales, latitud/longitud WGS84.
Latitud:

¹ Ver Nota2 en calendario de reporte de información.

DL/CPMP



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN

0066711

24 DIC 2003

Corresponde a información georeferenciada del punto de captación de agua, en cuanto a latitud en grados decimales, latitud/longitud WGS84.

Altitud:

Corresponde a información georeferenciada, del punto de captación de agua, en cuanto a altitud en metros sobre el nivel del mar.

Una vez registrado(s), el tipo o tipos de captación(es) se activará automáticamente el siguiente formulario.

3.8. FORMULARIO CAPTACIÓN DE AGUA

- ✓ Equipos de bombeo en la captación:
Seleccione SI o No, según cuente con equipos de bombeo.
- ✓ Caudal medio diario anual de la captación en (litros/segundo):
Es el consumo medio, obtenido como el promedio de los consumos diarios en un período de un año, expresado en litros por segundo.

3.9. FORMULARIO REGISTRO DE ADUCCIONES

En este formulario se registra el número de componentes a través del cual se transporta agua cruda, ya sea a flujo libre o a presión.

- ✓ Nombre de la Aducción:
Es la designación de la aducción, para reconocerla y distinguirla de otra.
- ✓ Tipo de Aducción:
Componente a través del cual se transporta agua cruda, ya sea a flujo libre o a presión. Pueden ser entre otros, tubería por gravedad, por bombeo, rebombeo, canal abierto, canal cerrado.

Una vez registrada(s) las aducciones(es) se activará automáticamente el siguiente formulario.

3.10 FORMULARIO ADUCCIÓN DE AGUA

Diligenciar las siguientes características de la aducción de agua.

- ✓ Tipo de material:
Seleccione el tipo de material: Asbesto Cemento (AC), Acero, (CCP), Concreto Reforzado, Fibra de Vidrio, HF (Hierro Fundido), HG (Hierro Galvanizado), Hierro Dúctil, PAD, Polietileno (PE), Cloruro de Polivinilo(PVC).

Nota: En tipo de aducción canal abierto no aplica material.

- ✓ Tipo de Diámetro:
Menor de 2", de 2" a 4", de 6" a 8", de 8" a 10", de 10" a 12", de 12" a 24", mayor de 24".

DL/CPMP

7 8



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN 0066711
(24 DIC 2003)

Nota: En tipo de aducción canal abierto no aplica diámetro.

- ✓ Longitud de la Aducción (Kilómetros):
Expresar en kilómetros la longitud de la aducción.
- ✓ Caudal de diseño en (litros /segundo):
Es el caudal estimado, con el cual se diseñaron las estructuras, para transportar el agua cruda y expresado en litros por segundo.

3.11. FORMULARIO REGISTRO PLANTA(S) DE TRATAMIENTO

Registre el número de instalaciones de tratamientos para purificar el agua. Seleccione el Departamento y el Municipio en donde se encuentra ubicada la planta de tratamiento.

- ✓ Nombre de la planta:
Es la designación de la planta para reconocerla y distinguirla de otra.
- ✓ Tipo de Planta:
Se encuentran entre otras los siguientes tipos, Ablandamiento, Compacta, Convencional, Desalinizadora, Filtración lenta, FIME (Filtración Lenta, Multietapa.

3.12 FORMULARIO PLANTA(S) DE TRATAMIENTO

- ✓ Operación promedio anual de la planta (horas/día):
Corresponde al promedio anual de horas al día en las que se encuentra en funcionamiento la planta de tratamiento.
- ✓ Caudal promedio anual de entrada (litros/segundo):
Corresponde al valor del caudal promedio anual que ingresa a la planta de tratamiento, expresado en litros por segundo.
- ✓ Caudal promedio anual a la salida de la planta (litros/segundo):
Corresponde al valor del caudal promedio anual que sale de la planta de tratamiento, expresado en litros por segundo.
- ✓ Capacidad utilizada en (litros/segundo):
Es el caudal, expresado en litros por segundo, con el cual se opera actualmente la planta de tratamiento.
- ✓ Cantidad de residuos generados en la planta (Toneladas/año):
Corresponde a la cantidad de residuos generados por cada planta, expresado en toneladas por año.
- ✓ Cantidad de residuos que se generan en la Planta de Tratamiento generados(Ton/año):
Los tipos de residuos generados son: desechos de madera, desechos de papel, desechos de plástico, desechos de vidrio, desechos metálicos, desechos no clasificados, lodos.



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN

0066711

(24 DIC 2003)

Una vez realizado el registro de las plantas de tratamiento el sistema activa automáticamente dos formularios, Fuentes - Aducciones y Procesos que se realizan en la planta de tratamiento.

3.13. FORMULARIO FUENTES Y ADUCCIONES

En este formulario se asocian las fuentes y las aducciones con la planta de tratamiento.

- ✓ Fuente que alimenta a la planta de tratamiento:
Señalar el número o nombre de la(s) fuente(s) o depósito(s) de agua superficial o subterráneo, natural o artificial, utilizado en el sistema de suministro de agua que alimenta a la(s) planta (s) de tratamiento.
- ✓ Aducción que alimenta a la planta de tratamiento:
Seleccionar el número o nombre de la aducción a través de la cual se transporta agua cruda. Relacionarla con la(s) planta(s) de tratamiento con que cuenta el (los) sistema(s) de Acueducto.

3.14. FORMULARIO PROCESOS PLANTA DE POTABILIZACIÓN

- ✓ Procesos en la planta de potabilización:
Conjunto de mecanismos utilizados para purificar el agua, como: Aireación, Aplicación de químicos, Mezcla rápida, Floculación, Sedimentación, Filtración, Desinfección, Estabilización del pH) Desalinización, entre otros.
- ✓ Caudal de diseño (litros/segundo):
Es el caudal estimado, en litros por segundo, con el cual se diseñaron las estructuras de la planta de tratamiento.

3.15. FORMULARIO ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE

Ingresar el número de Municipio (s) donde el prestador ofrece el servicio y posee tanques de Almacenamiento.

- ✓ Tanques de Almacenamiento de agua potable:
Depósito (s) destinado (s) a mantener agua para su uso posterior.
- ✓ Tanques en operación:
Depósito(s) destinados a compensar agua y que se encuentra(n) actualmente en uso.
- ✓ Tanques en la planta de potabilización:
Depósito(s) destinado(s) a mantener agua para uso posterior, que se encuentran ubicados en la planta de tratamiento.
- ✓ Tanques en la red:
Depósito(s) destinado(s) a almacenar y/o compensar agua que se encuentra(n) conectados con la red de distribución en la red.



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN
(24 DIC 2003) 066711

- ✓ Capacidad en (m3) de los tanques de almacenamiento en funcionamiento:
Volumen de agua que puede almacenar el o los tanque(s) destinados a depositar agua.

3.16. FORMULARIO DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE

Registre el (los) municipio (s) en el (los) cual (es) el prestador del servicio de acueducto efectúa el proceso de distribución de agua potable:

- ✓ Volumen de agua distribuida por bombeo (m3/año):
Cantidad total de agua, en metros cúbicos, que la empresa produce y distribuye anualmente por bombeo, expresada en metros cúbicos por año.
- ✓ Volumen de agua distribuida por gravedad (m3/año):
Cantidad total de agua, en metros cúbicos, que la empresa produce y distribuye anualmente por gravedad, expresada en metros cúbicos por año.
- ✓ Modo de suministro de agua tratada:
Seleccione el tipo de suministro de agua que realiza: Distribución directa o venta en bloque.
- ✓ Volumen de agua tratada suministrada en bloque por otra entidad (m3/año).
Cantidad total de en metros cúbicos de agua suministrada por otra entidad, si la empresa compra agua tratada en bloque a otra entidad, expresado en metros cúbicos por año.
- ✓ Entidad que le suministra agua:
Denominación de la entidad que le suministra agua tratada en bloque.
- ✓ Volumen de agua distribuida en pilas públicas (m3/año):
Cantidad total de agua distribuida, por medio de fuentes de agua, e instaladas por la entidad prestadora del servicio de acueducto, de manera provisional, para el abastecimiento colectivo en zonas que no cuenten con red local de acueducto, expresado en metros cúbicos por año.
- ✓ Volumen de agua distribuida en carro tanques (m3/año):
Cantidad total de agua transportada y distribuida en metros cúbicos por año, por la entidad prestadora del servicio de acueducto, en carros destinados para tal fin, para el abastecimiento colectivo o en zonas que no cuenten con red local de acueducto, expresado en metros cúbicos por año.
- ✓ La información está debidamente archivada y actualizada:
Seleccione **SI** o **NO**. Teniendo en cuenta que el artículo 33 del RAS (Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico), expresa que "Para todos los niveles de complejidad del sistema, los Manuales de puesta en marcha, operación y mantenimiento; los planos de construcción de redes primarias y secundarias de acueducto y/o alcantarillado, así como los planos de catastro de las redes de acueducto y alcantarillado ejecutados a partir de la fecha de expedición del presente Reglamento, con o sin inversión estatal, deberán ser emitidos en medio magnético, magneto-óptico u óptico, compatibles con



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN

(00667)
24 DIC 2003

tecnologías convencionales que permitan ser fácilmente archivados y almacenados para su consulta posterior en caso de pérdida irremediable del original o por desastre natural..."

- ✓ En que estado se encuentra el catastro de redes:
Seleccione **SI** o **NO** cuenta con información actualizada en planos.
- ✓ Cantidad de daños por kilómetro en la red de distribución(Número de daños):
Número de daños por kilómetro de red en la distribución durante el año.

3.17. FORMULARIO REGISTRO DE CONDUCCIÓN(ES) DE AGUA

Registrar el número de los componentes a través de los cuales se transporta agua potable, ya sea a flujo libre o a presión, teniendo en cuenta el municipio en el cual presta el servicio.

- ✓ Tipo de Conducción:
Las clases de componentes a través de los cuales se transporta agua potable como tubería por gravedad, tubería por bombeo, tubería por rebombeo, canal cerrado por gravedad, entre otros.
- ✓ Caudal de diseño (litros/segundo):
Caudal estimado con el cual se diseñan los equipos, dispositivos y estructuras de un sistema determinado, expresado en litros por segundo.

Una vez registradas las conducciones se activará automáticamente el siguiente formulario.

3.18. FORMULARIO CONDUCCIÓN DE AGUA

Diligenciar las características de la conducción.

- ✓ Macromedición:
Seleccionar **SI** o **NO** cuenta con sistema(s) de medición de grandes caudales, destinados a totalizar la cantidad de agua que ha sido tratada en una planta de tratamiento y la que está siendo transportada por la red de distribución en diferentes sectores.
- ✓ Diámetro:
Seleccionar el diámetro de la conducción: menor de 2", de 2" a 4", de 6" a 8", de 8" a 10", de 10" a 12", de 12" a 24", mayor de 24".



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN 0066711

24 DIC 2003

3.19. FORMULARIO BOMBEO

Registrar las siguientes variables teniendo en cuenta el (los) municipio(s) en donde presta el servicio:

- ✓ Tipo de agua bombeada:
El tipo de agua bombeada puede ser agua cruda o agua tratada.
- ✓ Costo tarifa (\$/Kw. /hora):
Es el valor promedio anual pagado expresado en \$/Kwh y calculado como, La suma de los pesos pagados por concepto de energía activa más energía reactiva, divida por los kilowatios de energía activa facturados, con facturas expedidas entre el 1ero de enero y el 31 de diciembre del año de reporte.
- ✓ Volumen anual bombeado (m3):
Cantidad de agua bombeada expresada en m3 al año.
- ✓ Consumo anual de energía en (Kwh):
Corresponde a la energía eléctrica en (Kwh.) consumida en la estación de bombeo anualmente e incluida en las facturas expedidas entre el 1ero de enero y el 31 de diciembre del año de reporte.
- ✓ Capacidad requerida (m3/s):
Cantidad de agua requerida, en metros cúbicos por segundo, para satisfacer la demanda de la población en un tiempo determinado.
- ✓ Capacidad instalada (m3/s):
Cantidad de agua, en metros cúbicos por segundo, con la cual se diseñó y construyó el sistema o la estación de bombeo.
- ✓ Altura dinámica acumulada del sistema (promedio durante el año), expresada en metros de columna de agua:
Corresponde a la sumatoria de las cabezas de las estaciones de bombeo del sistema de Acueducto (expresado en metros de columna de agua).

3.20 FORMULARIO MACROMEDICIÓN

Registrar el (los) municipio (s) en el (los) cual (es) presta el servicio de acueducto que cuenta con el (los) sistema (s) de medición de grandes caudales, destinado(s) a totalizar la cantidad de agua que ha sido tratada en una (s) planta (s) de tratamiento y la que está siendo transportada por la red de distribución en diferentes sectores.

- ✓ Líneas de aducción (antes del tratamiento):

Número de líneas antes del tratamiento:

Corresponde a las líneas de conducción de agua cruda, incluidas las tuberías de pozos profundos (si existen).

DL/CPMP



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN

006671

24 DIC 2003

Número de líneas con macromedición antes de tratamiento:

Diligencie el número de tuberías o canales que ingresan al sistema o sistemas de tratamiento que tienen medición (incluye medidas hidráulicas como parshall, vertederos etc.)

Caudal total promedio (litros/ segundo):

Diligencie el caudal promedio anual que ingresa al sistema o sistemas de tratamiento en litros por segundo.

- ✓ Líneas de conducción después del tratamiento:

Líneas de conducción :

Diligencie el número de tuberías o canales que salen del sistema o sistemas de tratamiento a la red de distribución o tanques de distribución.

Número de líneas con macromedición después de tratamiento:

Diligencie el número de tuberías o canales que salen inmediatamente después del sistema o sistemas de tratamiento y tienen medición. En el caso que varias tuberías o canales desemboquen en una sola entrada (canal o tubería) con medición, se toma como una sola línea.

Caudal total promedio (litros/ segundo):

Diligencie el caudal promedio anual que sale del sistema o sistemas de tratamiento, en litros por segundo.

- ✓ Sectores de servicio:

Son áreas delimitadas de la red de distribución de agua potable que permiten la distribución, limpieza y mantenimiento de la misma con independencia de otras áreas.

Número de sectores de servicio en la red.

Diligencie el número de sectores de servicio físicamente delimitados en la red de distribución.

Número de sectores con macromedición.

Diligencie el número de sectores de la red que tienen medición (algún sector puede tener uno o más medidores a la (s) entrada(s) de agua del sector).

- ✓ Volumen total de agua suministrada por el sistema de tratamiento en el año (m3):

Cantidad de agua en metros cúbicos que la entidad (el Prestador de Servicio Público) introdujo al sistema de distribución entre el 1ero de enero y el 31 de diciembre del año de reporte, medida a la salida de



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN
(24 DIC 2003) 0066711

tanques de almacenamiento, menos desperdicios por mantenimiento, expresada en m3.

4. DETALLE DE LOS FORMULARIOS DE ALCANTARILLADO:

Las variables describen las características de la infraestructura física del sistema de alcantarillado en lo que se refiere a sistemas de recolección y evacuación de aguas residuales, redes, cuerpos receptores, sistemas de tratamiento de aguas residuales, residuos generados y consumo de energía. Así mismo, la calidad de los vertimientos de residuos líquidos para verificar las normas establecidas en el Decreto 1594 de 1984 en sus artículos 72 y 73.

4.1. FORMULARIO REGISTRO DE CUERPOS RECEPTORES

Registre el número de masas de aguas naturales o de suelos que recibe la descarga del afluente final.

- ✓ Tipo de Cuerpo receptor:
Los tipos pueden ser, entre otros, Río, Quebrada, Arroyo, Caño, Lago, Laguna, Ciénaga, Mar, Campo de infiltración, Zanjón, Suelo.
- ✓ Nombre del Cuerpo receptor:
Se refiere a la designación de las masas de aguas naturales o de suelos que recibe la descarga del afluente final, para reconocerla y distinguirla de otra.
- ✓ Número de descargas finales:
Se refiere a la cantidad de descargas de aguas servidas que recibe el cuerpo receptor.
- ✓ Posee tratamiento de aguas servidas:
Seleccione SI o No realiza tratamiento a las aguas servidas o desechos líquidos provenientes de residencias, edificios e instituciones, etc., del sistema de alcantarillado.
- ✓ Tiene permiso de vertimiento:
Seleccione SI o NO tiene permiso de vertimiento de las autoridades ambientales competentes para verter las aguas servidas o desechos de líquidos en masas de aguas naturales o suelos que reciben descargas finales.
- ✓ Entidad que expidió el permiso de vertimiento:
Seleccione la entidad competente para otorgar el permiso o la concesión tal como, INDERENA, CARDER, COPONARIÑO, CORPONOR, CORTOLIMA, CRQ, CORNARE, CVS, CORPORINOQUÍA, CAM, CORANTIOQUIA, CAS, CORPOBOYACÁ, CORPOCHIVOR, CORPOGUAVIO, CSB, CORPOMAG, CORPOCESAR, CORPOGUAJIRA, CORPOCALDAS, CRC, CVC, CAR, COPOAMAZONÍA, CORMACARENA, CODECHOCÓ, CORPOURABÁ, DADIMA, DAGMA, AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, CARDIQUE, CORMAGDALENA, CDA, CORALINA, CORMACARENA, CORPOMOJARA, CORPOURABA, DAMA, DAMARENA, No disponible.



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN
24 DEC 2003 0066711

- ✓ Fecha inicial del permiso de vertimiento:
Día, mes y año (dd/mm/aaaa) a partir del cual la autoridad ambiental permitió verter las aguas servidas en un cuerpo receptor.
- ✓ Fecha final del permiso de vertimiento:
Día, mes y año en que finaliza la autorización de vertimiento.
- ✓ Caudal permitido (litros/segundo):
Es el caudal de vertimiento, a un cuerpo receptor, autorizado por la autoridad ambiental competente, expresada en litros por segundo.

Una vez registrado (s) el (los) cuerpo (s) receptor (es), se activarán automáticamente los siguientes formularios:

4.2. FORMULARIO CUERPOS RECEPTORES

- ✓ Frecuencia de Análisis:
Diario, semanal, quincenal, mensual, bimestral, trimestral, semestral, anual, no existe.
- ✓ Caudal medio anual vertido en litros por segundo:
Valor del caudal medio anual vertido al cuerpo receptor expresado en litros por segundo.

4.3. FORMULARIO REGISTRO PUNTOS DE VERTIMIENTO SOBRE EL CUERPO RECEPTOR

En este formulario se debe registrar, el número de puntos de vertimiento por cuerpo receptor, por ejemplo, si se registran dos cuerpos receptores de aguas residuales y para cada uno de ellos se tienen dos puntos de vertimiento, el número de puntos de vertimiento es igual a cuatro. Dependiendo del número de puntos de vertimiento registrados por cada cuerpo receptor, se desplegarán las siguientes variables.

- ✓ Coordenada geográfica WGS84² del punto de vertimiento sobre el cuerpo receptor:
Longitud:
Corresponde a información georeferenciada del punto de vertimiento de aguas residuales, en cuanto a longitud en grados decimales, latitud/longitud WGS84.
- Latitud:
Corresponde a información georeferenciada del punto de vertimiento de aguas residuales, en cuanto a latitud en grados decimales, latitud/longitud WGS84.

² Ver Nota2 en calendario de reporte de información.



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN

0066711

(24 DIC 2003)

Altitud:

Corresponde a información georeferenciada del punto de vertimiento de aguas residuales, en cuanto a altitud en metros sobre el nivel del mar.

4.4. FORMULARIO REGISTRO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

Registre el número de instalaciones para el tratamiento del agua residual o desechos líquidos provenientes de residencias, edificios, instituciones, fábricas o industrias, etc.

- ✓ Nombre de la planta de tratamiento:
Es la designación de la planta de tratamiento de aguas residuales, para reconocerla y distinguirla de otra.
- ✓ Nombre del cuerpo receptor:
Se refiere a la designación de los cuerpos de aguas naturales o de suelos que reciben la descarga del afluente final, para reconocerla y distinguirla de otra.
- ✓ Caudal de diseño de la planta de tratamiento de aguas residuales:
Caudal estimado con el cual se diseñaron los equipos, dispositivos y estructuras del sistema de tratamiento de aguas residuales.

Una vez hecho el registro del cuerpo o cuerpo(s) receptores, se activarán automáticamente los siguientes formularios.

4.5 FORMULARIO TIPO DE RESIDUOS GENERADOS EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES:

- ✓ Seleccionar el tipo de residuos que se genera como, Desechos de madera, Desechos de papel y cartón, Desechos de plástico, Desechos de vidrio, Desechos Metálicos, Desechos no clasificados, Lodos producidos en plantas de tratamiento de aguas residuales domésticas, , Material retenido en rejas, Arena.

4.6 FORMULARIO SISTEMAS DE TRATAMIENTO EMPLEADOS EN LA PLANTA

- ✓ Planta compacta, Filtros biológicos, Laguna de estabilización, Filtros percoladores, UASB, Lodos activados, Aireación extendida, Cloración, Reactor anaeróbico, Tratamiento primario, Tratamiento secundario, zanjones de oxidación, humedales artificiales, reactores a pistón.



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN

0066711

24 DIC 2003

4.5. FORMULARIO TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES-ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICOS

- ✓ Caudal medio anual a la entrada (litros por segundo).
Caudal medio anual en litros por segundo a la entrada de la planta de tratamiento, expresada en litros por segundo.
- ✓ Caudal medio anual a la salida de la planta de tratamiento de aguas residuales (litros por segundo):
Caudal medio anual a la salida de la planta de tratamiento de aguas residuales , expresada en litros por segundo.
- ✓ Residuos generados en la planta de tratamiento en Toneladas/año:
Desechos de madera, Desechos de papel y cartón, Desechos de plástico, Desechos de vidrio, Desechos Metálicos, Desechos no clasificados, Lodos producidos en plantas de tratamiento de aguas residuales domésticas, Lodos producidos en plantas de potabilización, Material retenido en rejillas, Arena.
- ✓ Análisis de calidad de aguas residuales:
Seleccione **SI** o **NO** realiza análisis antes de aplicar algún sistema de tratamiento.
- ✓ Tipo de laboratorio:
El laboratorio dónde realiza los análisis es propio, externo, combinado.
- ✓ Nombre del Laboratorio:
Señale el nombre del (los) laboratorio(s) en donde realiza los análisis.
- ✓ Frecuencia de análisis para los parámetros pH, Temperatura, Sólidos Totales, DBO, DQO:
Número de veces en que se realizan los análisis, en un período definido. Puede ser diario, semanal, quincenal, mensual, bimestral, trimestral, semestral, anual, no existe. El valor reportado para cada uno de los parámetros debe ser el promedio anual.

Análisis físico químicos y microbiológicos antes y después del tratamiento:

- ✓ pH:
Medida de la concentración de iones de hidrógeno en el agua:
El valor consignado debe ser el promedio anual.
- ✓ Temperatura:
Parámetro que expresa el grado térmico de una sustancia (para este caso las aguas residuales), expresado en grados centígrados.
El valor consignado debe ser el promedio anual.



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN

0066711

24 DIC 2003

✓ **Sólidos Totales:**

Materia que se obtiene como residuo después de someter al agua a un proceso de evaporación entre 103 y 105 grados centígrados, expresarlo en miligramos por litro. El valor consignado debe ser el promedio anual.

✓ **DBO:**

Corresponde a la medición equivalente de oxígeno que consumen los microorganismos en el proceso de oxidación bioquímica de la materia orgánica, expresada en kilogramos por día. El valor consignado debe ser el promedio anual.

✓ **DQO:**

Corresponde a la medición equivalente de oxígeno de la materia orgánica que puede oxidarse mediante el empleo de agentes químicos, expresado en kilogramos día. El valor consignado debe ser el promedio anual.

4.6. FORMULARIO ALCANTARILLADO PLUVIAL

Registrar teniendo en cuenta departamento y municipio todos los sistemas destinados a la recolección, conducción y disposición final de aguas residuales o de las aguas lluvias, que sea del tipo pluvial.

✓ **Longitud total en kilómetros:**

Registre el valor de la longitud total en kilómetros de la tubería de la red de recolección de aguas servidas.

✓ **Tipo de recolección de aguas residuales:**

Seleccione el tipo de recolección de aguas residuales: bombeo, gravedad o mixto.

✓ **Estaciones de bombeo que posee el sistema de Alcantarillado:**

Componentes de un sistema de alcantarillado sanitario o combinado utilizado para evacuar las aguas residuales de las zonas bajas de una población. Lo anterior puede también lograrse con estaciones elevadoras de aguas residuales. Ingrese el número de estaciones de bombeo.

✓ **Equipos de bombeo:**

Componentes destinados a aumentar la presión y evacuar el agua residual a través del uso de energía eléctrica. Ingrese el número de equipos de bombeo.

✓ **Caudal total bombeado (litros/segundo):**

Volumen de agua residual bombeada expresada, en litros por segundo al año.

✓ **Número de emisarios finales que posee el sistema de Alcantarillado**

Coletores cerrados que llevan parte o la totalidad de las aguas lluvias, sanitarias o combinadas de una localidad hasta el sitio de vertimiento o a



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN
(24 DIC 2003)

0066711

las plantas de tratamiento de aguas residuales. En caso de aguas lluvias pueden ser colectores a cielo abierto. Ingrese el número de emisarios finales.

- ✓ Longitud de emisarios finales:
Longitud total, en kilómetros, de la tubería de recolección de aguas servidas.
- ✓ Catastro de redes actualizado:
Es el censo estadístico de las redes de alcantarillado actualizado.
Seleccione **SI** o **NO**.
- ✓ Tiene la información Archivada y Actualizada:
Debe tenerse en cuenta el artículo 33 del RAS (Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico), el cual expresa: "Para todos los niveles de complejidad del sistema, los Manuales de puesta en marcha, operación y mantenimiento; los planos de construcción de redes primarias y secundarias de acueducto y/o alcantarillado, así como los planos de catastro de las redes de acueducto y alcantarillado ejecutados a partir de la fecha de expedición del presente Reglamento, con o sin inversión estatal, deberán ser emitidos en medio magnético, magneto-óptico u óptico, compatibles con tecnologías convencionales que permitan ser fácilmente archivados y almacenados para su consulta posterior en caso de pérdida irremediable del original o por desastre natural..."
Seleccione **SI** o **No**.

4.7. FORMULARIO ALCANTARILLADO SANITARIO

Registrar teniendo en cuenta departamento y municipio todos los sistemas destinados a la recolección, conducción y disposición final de aguas residuales o de las aguas lluvias, que sea del tipo sanitario.

- ✓ Longitud total en kilómetros:
Registre el valor de la longitud total en kilómetros de la tubería de la red de recolección de aguas servidas.
- ✓ Tipo de recolección de aguas residuales:
Seleccione el tipo de recolección de aguas residuales: bombeo, gravedad o mixto.
- ✓ Estaciones de bombeo que posee el sistema de Alcantarillado:
Componentes de un sistema de alcantarillado sanitario o combinado utilizado para evacuar las aguas residuales de las zonas bajas de una población. Lo anterior puede también lograrse con estaciones elevadoras de aguas residuales. Ingrese el número de estaciones de bombeo.



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN

006671

24 DIC 2003

- ✓ Equipos de bombeo:
Componentes destinados a aumentar la presión y evacuar el agua residual a través del uso de energía eléctrica. Ingrese el número de equipos de bombeo.
- ✓ Caudal total bombeado (litros/segundo):
Volumen de agua residual bombeada expresada, en litros por segundo al año.
- ✓ Número de emisarios finales que posee el sistema de Alcantarillado
Colectores cerrados que llevan parte o la totalidad de las aguas lluvias, sanitarias o combinadas de una localidad hasta el sitio de vertimiento o a las plantas de tratamiento de aguas residuales. En caso de aguas lluvias pueden ser colectores a cielo abierto. Ingrese el número de emisarios finales.
- ✓ Longitud de emisarios finales:
Longitud total, en kilómetros, de la tubería de recolección de aguas servidas.
- ✓ Catastro de redes actualizado:
Es el censo estadístico de las redes de alcantarillado actualizado.
Seleccione **SI** o **NO**.
- ✓ Tiene la información Archivada y Actualizada:
Debe tenerse en cuenta el artículo 33 del RAS (Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico), el cual expresa: "Para todos los niveles de complejidad del sistema, los Manuales de puesta en marcha, operación y mantenimiento; los planos de construcción de redes primarias y secundarias de acueducto y/o alcantarillado, así como los planos de catastro de las redes de acueducto y alcantarillado ejecutados a partir de la fecha de expedición del presente Reglamento, con o sin inversión estatal, deberán ser emitidos en medio magnético, magneto-óptico u óptico, compatibles con tecnologías convencionales que permitan ser fácilmente archivados y almacenados para su consulta posterior en caso de pérdida irremediable del original o por desastre natural..."
Seleccione **SI** o **No**.

4.8. FORMULARIO ALCANTARILLADO COMBINADO:

Registrar teniendo en cuenta departamento y municipio todos los sistemas destinados a la recolección, conducción y disposición final de aguas residuales o de las aguas lluvias, que sea del tipo combinado.

- ✓ Longitud total en kilómetros:
Registre el valor de la longitud total en kilómetros de la tubería de la red de recolección de aguas servidas.



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN

(' 24 DIC 2003)

006671

- ✓ Tipo de recolección de aguas residuales:
Seleccione el tipo de recolección de aguas residuales: bombeo, gravedad o mixto.
- ✓ Estaciones de bombeo que posee el sistema de Alcantarillado:
Componentes de un sistema de alcantarillado sanitario o combinado utilizado para evacuar las aguas residuales de las zonas bajas de una población. Lo anterior puede también lograrse con estaciones elevadoras de aguas residuales. Ingrese el número de estaciones de bombeo.
- ✓ Equipos de bombeo:
Componentes destinados a aumentar la presión y evacuar el agua residual a través del uso de energía eléctrica. Ingrese el número de equipos de bombeo.
- ✓ Caudal total bombeado (litros/segundo):
Volumen de agua residual bombeada expresada, en litros por segundo al año.
- ✓ Número de emisarios finales que posee el sistema de Alcantarillado
Colectores cerrados que llevan parte o la totalidad de las aguas lluvias, sanitarias o combinadas de una localidad hasta el sitio de vertimiento o a las plantas de tratamiento de aguas residuales. En caso de aguas lluvias pueden ser colectores a cielo abierto. Ingrese el número de emisarios finales.
- ✓ Longitud de emisarios finales:
Longitud total, en kilómetros, de la tubería de recolección de aguas servidas.
- ✓ Catastro de redes actualizado:
Es el censo estadístico de las redes de alcantarillado actualizado.
Seleccione **SI** o **NO**.
- ✓ Tiene la información Archivada y Actualizada:
Debe tenerse en cuenta el artículo 33 del RAS (Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico), el cual expresa: "Para todos los niveles de complejidad del sistema, los Manuales de puesta en marcha, operación y mantenimiento; los planos de construcción de redes primarias y secundarias de acueducto y/o alcantarillado, así como los planos de catastro de las redes de acueducto y alcantarillado ejecutados a partir de la fecha de expedición del presente Reglamento, con o sin inversión estatal, deberán ser emitidos en medio magnético, magnetóptico u óptico, compatibles con tecnologías convencionales que permitan ser fácilmente archivados y almacenados para su consulta posterior en caso de pérdida irremediable del original o por desastre natural..."
Seleccione **SI** o **No**.



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN () 1006671
24 DIC 2003

3. DETALLE DE LOS FORMULARIOS DE ASEO:

3.1. FORMULARIO BARRIDOY LIMPIEZA

- ✓ Tipo de barrido:
Seleccionar el tipo de barrido existente en el servicio, puede ser mecánico, manual o combinado.
- ✓ Ruta de barrido:
Es la división geográfica de una ciudad, población o zona para desarrollar la actividad de barrido. Escriba el numero de rutas de barrido.
- ✓ Vías pavimentadas (Km.):
Vías pavimentadas en kilómetros en el municipio.
- ✓ Vías barridas (Km.):
Vías barridas en kilómetros en el municipio en donde se presta el servicio.
- ✓ Número de operarios en la actividad de barrido:
Número de personas que barren.
- ✓ Frecuencia modal de barrido residencial (Veces / semana):
Número de veces establecido para realizar la actividad de barrido en la clase de uso Residencial.
- ✓ Frecuencia modal de barrido comercial (Veces / semana):
Número de veces establecido para realizar la actividad de barrido comercial.
- ✓ Frecuencia modal de barrido industrial (Veces / semana):
Numero de veces establecido para realizar la actividad de barrido industrial.

3.2. FORMULARIO RECOLECCION Y TRANSPORTE:

- ✓ Cubrimiento de la recolección en el municipio:
Determinar el cubrimiento geográfico en la recolección de los residuos sólidos, toda el área urbana, parte del área urbana, zonas periféricas o rurales.
- ✓ Macro ruta:
Determinar el número de divisiones establecidas por la empresa, en una ciudad, población o zona para distribuir los recursos y equipos a fin de optimizar el servicio.
- ✓ Cantidad de microrutas:
Número de trayectos de un vehículo o cuadrilla, para la prestación del servicio de recolección o del barrido manual o mecánico, dentro del ámbito de una frecuencia predeterminada.
- ✓ Número de personas vinculadas a la labor de recolección y transporte:
Cantidad de personas que trabajan en la actividad de recolección y transporte de residuos sólidos en cuanto a las cuadrillas establecidas.



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN

(24 DIC 2003 006671)

- ✓ Kilómetros de vías con recolección (km):
Distancia recorrida de vías en las que se efectúa la labor de recolección de residuos sólidos.
- ✓ Distancia media de transporte de los residuos a la disposición final (Km):
Corresponde al promedio de las distancias entre la terminación de cada microruta y el sitio de disposición final.
- ✓ Cantidad de residuos sólidos producidos (Ton/mes):
Corresponde a la producción en (Ton/ mes) de residuos sólidos. Se calcula multiplicando la producción per cápita (ppc) (normalmente en kilogramos de basura / habitante-día) por el número de habitantes de la ciudad y por 30 días al mes.
- ✓ Cantidad de residuos sólidos recolectados (Ton/mes):
Corresponde a la cantidades de basuras de característica doméstica y ordinaria, que son recolectadas por el prestador del servicio de aseo, se reporta en (ton / mes). También puede establecerse, a través del total de basuras que se llevan al sitio de disposición final, considerando además las cantidades que ingresen a sistemas de reciclaje o aprovechamiento que existan en el municipio.
- ✓ Sistema de medición de residuos sólidos:
Los sistemas pueden ser volumétrico, pesaje, ninguno.
- ✓ Frecuencia modal de recolección residencial (veces/semana):
Numero de veces por semana establecido para realizar la actividad de recolección en el sector residencial.
- ✓ Frecuencia modal de recolección comercial (veces/semana):
Numero de veces por semana establecido para realizar la actividad de recolección en el sector comercial.
- ✓ Frecuencia modal de recolección industrial (veces/semana):
Número de veces por semana establecido para realizar la actividad de recolección en el sector industrial.
- ✓ Tipo de recolección:
Corresponde al mecanismo utilizado para recolectar los residuos aprovechables y no aprovechables, puede ser mezclados o separados.
- ✓ Estaciones de transferencia :
Seleccione si el prestador cuenta con instalaciones dedicadas al traslado de residuos sólidos de un vehículo recolector a otro con mayor capacidad de carga, que los transporta hasta su sitio de aprovechamiento o disposición final.

3.3. FORMULARIO DE APROVECHAMIENTO

Diligenciar el o los (diligencie el número) tipo(s) de aprovechamiento utilizados en el sistema:


DL/CPMP



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

24 DIC 2003
RESOLUCIÓN 006671

- ✓ Tipo de aprovechamiento:
Seleccione el tipo de aprovechamiento, los cuales pueden ser entre otros, Reutilización, Compostaje, Lombricultura, Reciclaje, Generación de biogás, Recuperación de energía.
- ✓ Cantidad de residuos aprovechados (Ton / mes):
Diligencie en toneladas al mes, la cantidad de residuos aprovechados.
- ✓ Quién realiza el aprovechamiento de los residuos sólidos:
Municipio, Empresa, Un particular.
- ✓ El aprovechamiento de los residuos sólidos se realiza a partir de:
Escoja como se realiza el aprovechamiento de los residuos sólidos, a partir de selección en la fuente, centros de selección y acopio, otro.
- ✓ Están organizados los recicladores en el sistema de aprovechamiento:
De acuerdo con el art. 81 del Decreto 1713 de /2002 modificado por el artículo 8º del Decreto 1505 del 2003, los Municipios y Distritos y los prestadores del servicio de aseo promoverán la participación de los recicladores que vienen efectuando actividades asociadas con el aprovechamiento en armonía con la prestación del servicio de aseo. Una vez se formulen y entren en ejecución los programas de aprovechamiento evaluados como viables y sostenibles en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, se entenderá que el aprovechamiento deberá ser ejecutado en el marco de dichos Programas y con sujeción al reglamento que se determine para el efecto. Seleccione **Si** o **No**.
- ✓ Cuántos recicladores se encuentran en la actividad de aprovechamiento:
Cuántas personas naturales o jurídicas prestan el servicio público de aseo en la actividad de aprovechamiento.

3.4. FORMULARIO REGISTRO DE PLANTAS PARA EL APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS:

- ✓ Capacidad de la planta de aprovechamiento (Ton / día):
Cantidad de residuos sólidos en toneladas al día, de la planta de tratamiento.
- ✓ Cantidad de residuos no aprovechados (Ton / día):
Cantidad de residuos sólidos en toneladas al día, que no son aprovechados.
- ✓ El sistema de aprovechamiento cuenta con área de recepción de residuos.
 Seleccione SI o NO
 Tiene vías de acceso.
 Tiene sistemas de ventilación
 Tiene con sistema de drenaje para aguas lluvias e infiltración.
 Tiene sistema de recolección y transporte de lixiviados.
 Tiene actividades de control de olores y vectores.
 Tiene unidades de almacenamiento para residuos aprovechables.
 Tiene con cerramiento.

DL/CPMP



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN

(24 DIC 2003) 006677

3.5 MUNICIPIOS ATENDIDOS POR EL SISTEMA DE APROVECHAMIENTO:

- ✓ Departamento: Departamento atendido por el sistema de aprovechamiento.
- ✓ Municipio: Municipio atendido por el sistema de aprovechamiento.
- ✓ Seleccione de la lista el sistema de aprovechamiento en el cual se encuentra incluido el municipio.

3.6. FORMULARIO DISPOSICION FINAL:

Registrar el número de sitios de disposición final o procesos de aislar y confinar los residuos sólidos en especial los no aprovechables, en forma definitiva, en lugares especialmente seleccionados y diseñados para evitar la contaminación y los daños o riesgos a la salud humana y al medio ambiente.

- ✓ Nombre de la disposición final:
Se refiere a la designación del sitio, para reconocerlo y distinguirlo de otro.
- ✓ Tipo disposición final:
Los tipos de disposición final pueden ser entre otros, cuerpo o curso de agua, botadero a cielo abierto, relleno sanitario, enterramiento.
- ✓ Departamento:
Departamento en el cual se encuentra ubicada la disposición final.
- ✓ Municipio:
Municipio en donde se encuentra ubicado el sitio de disposición final.
- ✓ Coordenada geográfica WGS84 del punto de Disposición final³:
Longitud:
Corresponde a información georeferenciada del punto de captación de agua, en cuanto a longitud en grados decimales, latitud/longitud WGS84.
Latitud:
Corresponde a información georeferenciada del punto de captación de agua, en cuanto a latitud en grados decimales, latitud/longitud WGS84.
Altitud:
Corresponde a información georeferenciada, del punto de captación de agua, en cuanto a altitud en metros sobre el nivel del mar.
- ✓ Propietario del sitio de disposición final:
Seleccionar de la lista si el propietario es la empresa, municipio u otro.
- ✓ Entidad otorgó permiso ambiental:
Entidad competente para otorgar el permiso o la concesión tal como, INDERENA, CARDER, COPONARIÑO, CORPONOR, CORTOLIMA, CRQ, CORNARE, CVS, CORPORINOQUÍA, CAM, CORANTIOQUIA, CAS, CORPOBOYACÁ, CORPOCHIVOR, CORPOGUAVIO, CSB, CORPOMAG, CORPOCESAR, CORPOGUAJIRA, CORPOCALDAS, CRC, CVC, CAR, COPOAMAZONÍA, CORMACARENA, CODECHOCÓ, CORPOURABÁ, DADIMA, IDEAM, DAGMA, AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, CARDIQUE,

³ Ver Nota2 en calendario de reporte de información.



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN 006671
(24 DIC 2003)

CORMAGDALENA, CDA, CORALINA, CORMACARENA, CORPOMOJARA, CORPOURABA, DAMA, DAMARENA, No disponible.

- ✓ Tipo autorización:
Seleccione el tipo de consentimiento de las autoridades ambientales competentes para disponer residuos sólidos en un lugar determinado, tal como: Plan de manejo ambiental o Licencia Ambiental.
- ✓ Numero resolución:
Número de acto administrativo a través del cual, se otorgó la autorización.
- ✓ Fecha resolución:
Día mes y año a partir del cual la autoridad ambiental permitió disponer residuos sólidos en un lugar determinado.
- ✓ Fecha terminación vigencia resolución:
Día mes y año hasta cuando la autoridad ambiental permitió disponer residuos sólidos en un lugar determinado.
- ✓ Fecha de terminación de la vida útil del sitio de disposición final:
Día mes y año hasta cuando el sitio de disposición final cuenta con capacidad para recibir residuos sólidos en la áreas incluidas en la autorización ambiental.
- ✓ Plan de ordenamiento territorial:
La disposición final está ubicada acorde con el Plan de Ordenamiento Territorial, POT, Plan Básico o Esquema de Ordenamiento Territorial, debidamente concertado con la autoridad ambiental correspondiente, de acuerdo con el Art. 87 del Decreto 1713 de 2002.
- ✓ Distancia al casco urbano en Km:
Corresponde a la distancia mínima horizontal con respecto al límite de cualquier área urbana o suburbana, incluyendo zonas de expansión y crecimiento urbanístico, de acuerdo con el Art. 88 del Decreto 1713 de 2002.
- ✓ Distancia Fuentes de agua:
Corresponde a la distancia recorrida en Km. desde el sitio de disposición final a las fuentes subterráneas y superficiales presentes en la zona.
- ✓ Distancia al aeropuerto mas cercano:
Corresponde a la distancia recorrida en Km. desde el sitio de disposición final al aeropuerto más cercano.
- ✓ Basuras dispuestas (Toneladas al año):
Toneladas de basura dispuestas en el sitio de Disposición final en los ultimos doce meses.
- ✓ Área sitio de disposición final (m2):
Área en m2 del sitio destinado para la disposición final.

DL/CPMP



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN

0066711

(24 DIC 2003)

3.7. FORMULARIO RELLENO SANITARIO:

- ✓ Método de Disposición final:
Los métodos de Disposición final, pueden ser entre otros: área, rampa, trinchera, combinado.
- ✓ Tipo de residuos sólidos dispuestos:
Los residuos pueden ser entre otros, ordinarios, hospitalarios, industriales, peligrosos, escombros, poda de árboles y césped.
- ✓ Características del Relleno Sanitario:
El relleno sanitario cuenta con: cerco perimetral, caseta de entrada, estación de pesaje, instalaciones hidráulicas y sanitarias, trama vial, sistemas de impermeabilización de fondo, sistema de drenaje de aguas lluvias, sistema de drenaje de lixiviados.
- ✓ Cantidad de lixiviados producidos en (litros por segundo):
Corresponde al volumen expresado en l/s de lixiviados producidos por el relleno sanitario.
- ✓ Cantidad de lixiviados tratados en (litros por segundo):
Corresponde al volumen expresado en litros por segundo de lixiviados producidos por el relleno sanitario.
- ✓ Autoridad Ambiental que autorizó el vertimiento de lixiviados:
INDERENA, CARDER, COPONARIÑO, CORPONOR, CORTOLIMA, CRQ, CORNARE, CVS, CORPORINOQUÍA, CAM, CORANTIOQUIA, CAS, CORPOBOYACÁ, CORPOCHIVOR, CORPOGUAVIO, CSB, CORPOMAG, CORPOCESAR, CORPOGUAJIRA, CORPOCALDAS, CRC, CVC, CAR, COPOAMAZONÍA, CORMACARENA, CODECHOCÓ, CORPOURABÁ, DADIMA, IDEAM, DAGMA, AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, CARDIQUE, CORMAGDALENA, CDA, CORALINA, CORMACARENA, CORPOMOJARA, CORPOURABA, DAMA, DAMARENA, No disponible.
- ✓ Fecha de Autorización de vertimientos:
Día, mes y año dd/mm/aa a partir del cual la autoridad ambiental permitió el vertimiento de lixiviados.
- ✓ Número del acto administrativo que permitió la autorización de vertimientos:
Número del acto administrativo, a través del cual, la autoridad ambiental permitió la autorización de vertimientos.
- ✓ Lugar en donde se vierten los lixiviados:
Fuente de agua superficial, alcantarillado, ninguno, otro.
- ✓ Compactación de residuos sólidos:
Seleccione **Si** o **No**, se hace compactación de residuos sólidos.

DL/CPMP



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN

0066711

24 DIC 2003

- ✓ Compactación aplicada a los residuos expresada en (Ton/m3):
Dato de la compactación aplicada a los residuos, expresada en Tonelada por m3.
- ✓ Sistema de drenaje de gases:
Seleccione **Si** o **No**, tiene sistema de drenaje de gases.
- ✓ Tipo de material de cobertura utilizado:
Seleccione de la lista los siguientes materiales: arcilla, arena, limo, tierra, ninguno.
- ✓ Sistema de Clausura:
Se cuenta con un plan de cierre, clausura y postclausura para el relleno sanitario. Seleccione **Si** o **No**.

3.8. FORMULARIO MUNICIPIOS QUE SE BENEFICIAN DE LA DISPOSICION FINAL:

- ✓ Departamento: Departamento que se beneficia del sitio de Disposición final.
- ✓ Municipio: Municipio que se beneficia del sitio de Disposición final.
- ✓ Seleccione de la lista el tipo de disposición final de la cual se beneficia el municipio.

3.9. FORMULARIO TRATAMIENTO- INCINERACION:

- ✓ Tipos de residuos que se incineran:
Los tipos de residuos tales como, industriales peligrosos, hospitalarios y domésticos.
- ✓ Tiene permiso de emisiones:
Seleccionar si se cuenta con el consentimiento de las autoridades ambientales.
- ✓ Número del acto administrativo que autoriza las emisiones.
Diligenciar el número de acto.
- ✓ Fecha de la Resolución:
Día, mes y año a partir del cual la autoridad ambiental permitió las emisiones atmosféricas.
- ✓ Autoridad ambiental que expidió el permiso de emisiones:
INDERENA, CARDER, COPONARIÑO, CORPONOR, CORTOLIMA, CRQ, CORNARE, CVS, CORPORINOQUÍA, CAM, CORANTIOQUIA, CAS, CORPOBOYACÁ, CORPOCHIVOR, CORPOGUAVIO, CSB, CORPOMAG, CORPOCESAR, CORPOGUAJIRA, CORPOCALDAS, CRC, CVC, CAR, COPOAMAZONÍA, CORMACARENA, CODECHOCÓ, CORPOURABÁ,

DL/CPMP



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN 006671
(24 DIC 2003)

DADIMA, IDEAM, DAGMA, AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, CARDIQUE, CORMAGDALENA, CDA, CORALINA, CORMACARENA, CORPOMOJARA, CORPOURABA, DAMA, DAMARENA, No disponible.

- ✓ Vigencia del permiso de emisiones (dd/mm/aa):
Día, mes y año hasta cuando la autoridad ambiental permitió las emisiones.
- ✓ Cámara de post combustión y/o secundaria:
Seleccione si cuenta con cámaras de post combustión y/o secundaria.
- ✓ Capacidad de carga (Kg):
Dato de la capacidad que tiene el incinerador dado en Kg.
- ✓ Temperatura máxima de quemado (°C):
Corresponde al dato de la temperatura máxima necesaria para producir la combustión completa de los residuos sólidos.
- ✓ Tiempo de residencia de combustión (seg):
Corresponde al tiempo necesario que permanecen los gases en la cámara de post combustión.
- ✓ Combustible utilizado:
Mencionar el tipo de combustible utilizado en el incinerador, ACPM, gas, otro.
- ✓ Altura de la chimenea (m):
Corresponde al dato de la altura en metros que tiene la chimenea del incinerador.
- ✓ Sistema de tratamiento de gases:
Seleccionar el sistema de tratamiento de gases que se utiliza en el caso de tenerlo, tal como, Torres de lavado, Filtro de mangas, Ciclón, Precipitador, Ninguno, otro.
- ✓ Cuenta con equipo de monitoreo continuo de emisiones:
Mencionar si el incinerador cuenta o no con equipo de monitoreo continuo de emisiones.
- ✓ Tiene vertimientos de carácter industrial:
Mencionar si se producen vertimientos de carácter industrial en el incinerador.
- ✓ Tiene tratamiento de los vertimientos industriales:
Mencionar si o no se realiza tratamiento a los vertimientos industriales.
- ✓ Seleccione el tipo de tratamiento para los vertimientos industriales:
Los tratamientos pueden ser entre otros, rejillas, trampa de grasas, floculación más sedimentación, filtración, tratamiento biológico, evaporación, recirculación, transporte a Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR).
- ✓ Seleccione si posee o no, permiso de vertimientos industriales:
Mencionar si o no posee permiso para vertimientos industriales.



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN 006671
(24 DIC 2003)

- ✓ No. de la resolución que autoriza los vertimientos
Escriba el número de revisión que autoriza los vertimientos.
- ✓Cuál es el destino final de las cenizas y escorias generadas en el proceso de combustión:
Seleccione entre las siguientes opciones, traslado al sitio de disposición final, aprovechamiento de los residuos.

ANEXO 03
CALENDARIO DE REPORTE DE INFORMACIÓN DE 2002 – 2003 TÓPICO TÉCNICO
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO

SERVICIO	PERIODICIDAD DE LOS FORMULARIOS	INFORMACIÓN AÑO 2002 PERIODO A REPORTAR	FECHAS DE ENTREGA INFORMACIÓN 2002	INFORMACIÓN AÑO 2003 PERIODO A REPORTAR	FECHAS DE ENTREGA INFORMACIÓN 2003
ACUEDUCTO	ANUAL	1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE	15 DE ENERO A 15 DE FEBRERO DE 2004	1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE	HASTA EL 15 DE MARZO DE 2004
ALCANTARILLADO	ANUAL	1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE	15 DE ENERO A 15 DE FEBRERO DE 2004	1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE	HASTA EL 15 DE MARZO DE 2004
ASEO	ANUAL	1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE	15 DE ENERO A 15 DE FEBRERO DE 2004	1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE	HASTA EL 15 DE MARZO DE 2004

Nota1: La información anual del año 2004 y siguientes, deberá ser reportada hasta el 15 de Marzo del año siguiente del cual se reporta información.

Nota2: La información georeferenciada en coordenadas WGS84 es de obligatorio cumplimiento, pero habrá plazo para que sea diligenciada por primera vez hasta el 1 de julio de 2004